

RESOLUCIÓN No. 0631 28 ENE 2022

Por medio de la cual se proveen unos empleos mediante Encargo

**EL SECRETARIO GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 3605 del 27 de mayo de 2020, sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, según el cual los empleos que se encuentren en vacancia definitiva deben ser provistos a través de encargo mientras se surte el proceso de selección para su provisión definitiva, y que en la Planta Global de Personal del Instituto se encuentran en vacancia definitiva, algunos empleos con perfil Nutrición y Dietética, se hace necesario, para atender las necesidades del servicio, proceder con su provisión.

Que conforme al Criterio Unificado que sobre la materia impartió la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, el encargo como forma de provisión de empleo es un mecanismo transitorio para suplir vacancias temporales o definitivas, no sólo de empleos de carrera sino también de libre nombramiento y remoción.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, la entidad mediante comunicaciones del 22 de noviembre de 2019, 15 de julio de 2020, 10 de octubre de 2020 y 04 de abril de 2021, informó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la existencia de las vacantes objeto de encargo en el presente acto administrativo.

Que atendiendo el procedimiento establecido en el Memorando con radicado 201912000000123373 de 2019 suscrito por el Secretario General, una vez se ofreció mediante correo electrónico de electrónico de fecha 09 y 15 de diciembre de 2021, a los servidores públicos que cumplieran con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley, en estricto orden de mérito, las plazas disponibles. Se atendieron las reclamaciones presentadas por estos y se recibieron las manifestaciones de aceptación a los Encargos por parte de los servidores públicos destinatarios del presente acto administrativo.

Que el formato de encargo para algunos empleos con perfil Nutrición y Dietética se publicó en la página de la Entidad por el término de dos (02) días hábiles desde el día 25 de enero de 2022 y hasta el día 26 de enero de 2022.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017 el encargo es un modo de provisión transitoria y en consecuencia **NO TIENE VOCACIÓN DE PERMANENCIA INDEFINIDA EN EL TIEMPO**, sino que, por el contrario, tiene un carácter temporal, por lo que de presentarse alguna de las causales previstas en la norma este se podrá dar por terminado.

Que la Dirección de Gestión Humana certificó que los servidores públicos que se encargan en la presente Resolución cumplen con el perfil, las habilidades, las competencias y los requisitos para desempeñar el empleo en el que se designa, conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y competencias laborales, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 y demás normas vigentes.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN No. 0631 28 ENE 2022

Por medio de la cual se proveen unos empleos mediante Encargo

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– Proveer mediante Encargo los siguientes empleos de carrera administrativa en en vacancia **Definitiva**:

REGIONAL y DEPENDENCIA ACTUAL	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	ASIGNACION BÁSICA ENCARGO	PARA SER DESEMPEÑADO EN:
NORTE SANTANDER/ C.Z. CUCUTA 1	37.257.778	RODRIGUEZ STELLA NUBIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 (14642)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19 (12784)	\$5.887.794	NORTE SANTANDER- C.Z. CUCUTA 2
DIRECCION GENERAL DIRECCION DE NUTRICION	40.327.925	VARGAS PERDOMO ANGELICA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 16 (10234)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 (10234)	\$5.082.586	DIRECCION GENERAL GRUPO DE GESTION TECNICA EN NUTRICION
HUILA C.Z. NEIVA 1	33.224.102	ACOSTA MARTINEZ YULIANA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11 (11222)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 (15154)	\$5.082.586	HUILA GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA (Neiva)
SANTANDER C.Z. SAN GIL	63.552.935	MEZA HERRERA ERIKA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11 (12327)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 (14830)	\$5.082.586	SANTANDER C.Z. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO (B/manga)
VALLE C.Z. CARTAGO	1.098.602.292	SILVA ALVAREZ NATHALIE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09 (11677)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11 (10473)	\$3.295.498	ANTIOQUIA C.Z. ORIENTE (Rionegro)
BOGOTA C.Z. FONTIBON	51.859.152	ROCHA ORJUELA MARTHA PATRICIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09 (10748)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11 (10980)	\$3.295.498	BOGOTA C.Z. SANTA FE
BOGOTA C.Z. ENGATIVA	51.761.634	PICO ARAQUE CLAUDIA INES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09 (10330)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11 (11118)	\$3.295.498	BOGOTA C.Z. BOSA
VALLE C.Z. SEVILLA	45.503.805	CAÑATE HERRERA ELENA ISABEL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09 (12929)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11 (11118)	\$3.295.498	CAUCA C.Z. POPAYAN
BOGOTA GRUPO DE ATENCION EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICION	51.818.095	GOMEZ GARZON FRANCY NAYIBI	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08 (12963)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09 (10881)	\$3.058.011	DIRECCION GENERAL GRUPO DE PROCESOS MISIONALES
ANTIOQUIA DIRECCION REGIONAL	23.554.436	RODRIGUEZ VALDERRAMA YANET DEL CARMEN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08 (10386)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09 (14126)	\$3.058.011	ANTIOQUIA GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA (B/quilla)

RESOLUCIÓN No. 0831 28 ENE 2022

Por medio de la cual se proveen unos empleos mediante Encargo

PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019 y demás normas vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular en la Regional y dependencia de origen.

PARÁGRAFO TERCERO: En atención a la necesidad del servicio y conforme al lineamiento de encargo adoptado por la entidad, el encargo otorgado no permite traslado del servidor público durante el desempeño del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Proveer mediante Encargo el siguiente empleo de carrera administrativa en vacancia **Temporal**:

REGIONAL y DEPENDENCIA ACTUAL	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	ASIGNACION BÁSICA ENCARGO	PARA SER DESEMPEÑADO EN:	TITULAR DEL EMPLEO
CUNDINAMARCA C.Z. FUSAGASUGA	52.228.752	VARGAS VARELA SANDRA MILENA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11 (13518)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 (12340)	\$5.082.586	BOGOTÁ C.Z. FONTIBÓN	REMOLINA RINCÓN LUZ AUDREY C.C. 52.057.767
ATLÁNTICO C.Z. NORTE CENTRO HISTÓRICO	33.212.661	FELIZZOLA GÓMEZ BEATRIZ ELENA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 16 (11520)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 (14580)	\$5.082.586	CALDAS C.Z. MANIZALES 1	MONTOYA BENÍTEZ SARA MILENA C.C. 30.335.815
ARAUCA C.Z. TAME	37.324.801	VARGAS QUINTERO CARMENZA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13 (14189)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 16 (12482)	\$4.832.174	NORTE SANTANDER GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA (Cúcuta)	FLOREZ TORRES JESSICA DANITZA C.C. 60.449.991
SANTANDER C.Z. ANTONIA SANTOS	63.537.831	MUÑOZ SANTANDER MARGARITA MARÍA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09 (13559)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11 (10695)	\$3.295.498	SANTANDER C.Z. LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO (Bucaramanga)	AYALA MARTÍNEZ SANDRA LILIANA C.C. 63.498.089
BOGOTÁ C.Z. CIUDAD BOLÍVAR	52.789.640	BERNAL PULGARÍN ANDREA CAROLINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08 (12413)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09 (11098)	\$3.058.011	BOGOTÁ C.Z. KENNEDY	MAYA ACHICANOY LUZ ADRIANA C.C. 51.896.493

PARÁGRAFO: El encargo de que trata el presente artículo estará vigente mientras el titular del empleo se encuentre en cualquier situación administrativa que genere la vacancia temporal del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia de los encargos de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019 y demás normas vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez terminado el encargo, o en el evento que los servidores encargados renuncien al mismo, deberán retomar las funciones del empleo del cual son titulares en las Regionales y dependencia de origen.

RESOLUCIÓN No. 0631 28 ENE 2022

Por medio de la cual se proveen unos empleos mediante Encargo

PARÁGRAFO TERCERO: En atención a la necesidad del servicio y conforme al lineamiento de encargo adoptado por la entidad, el encargo otorgado no permite traslado de los servidores públicos durante el desempeño del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la Entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la **Comisión de Personal Nacional**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 – Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

ARTÍCULO CUARTO.- La posesión de las personas encargadas deberá realizarse ante el Director Regional, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión.

PARÁGRAFO: De no cumplirse con los requisitos exigidos para la posesión, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

ARTICULO QUINTO- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

28 ENE 2022


GUSTAVO MAURICIO MARTÍNEZ PERDOMO
Secretario General

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Dora Alicia Quijano Camargo	Coordinadora GRyC	
Proyectó	Blanca Estela Tello Pérez	Grupo Registro y Control	